

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: PILAR FUNDAMENTAL DEL BUEN GOBIERNO

LAURA NAHABETIAN BRUNET
AMF, MONTEVIDEO, 2010

I

La presentación de un libro enfrenta siempre a la necesidad de referirse equilibradamente al autor y a su obra, lo que nunca es fácil porque no se trata de alimentar el ego de quien la escribió ni de sustituir la lectura del trabajo sino, por el contrario, motivar a ella.

Por eso, nunca es una tarea fácil pero sí desafiante en los dos aspectos que involucra: la obra y su autor.

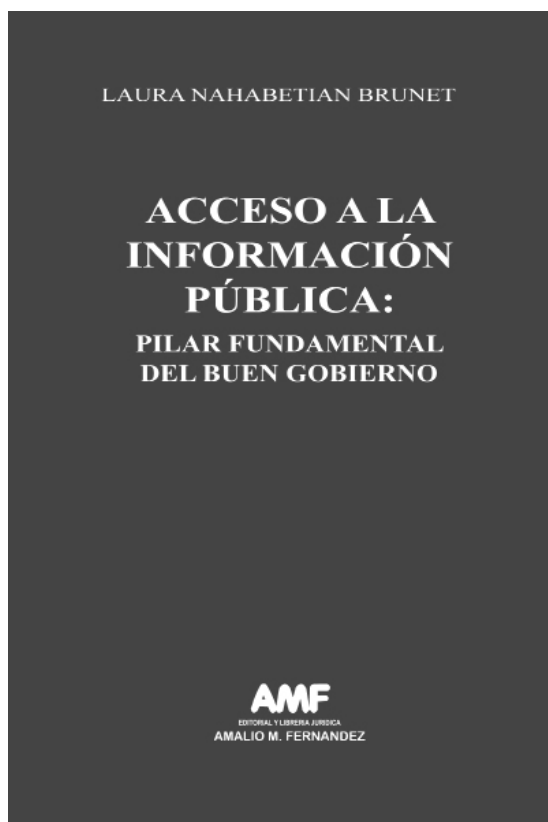
II

Respecto al “Acceso a la información pública: pilar fundamental del buen gobierno” de Laura Nahabetian, corresponde señalar en primer lugar que el libro se inscribe en una línea de trabajo pautada por obras precedentes que importa destacar.

Sin propósito de exhaustividad -porque la obra de Laura Nahabetian es ya abundante- quiero recordar en primer lugar su conferencia en el X Congreso de la Federación Iberoamericana de Derecho e Informática (FIADI), realizado en Santiago de Chile en setiembre de 2004, publicada en el tomo que recoge las ponencias allí presentadas. La misma versó sobre “Protagonistas del cambio: derechos ciudadanos y nuevas tecnologías” y en ella la autora ya ponía de manifiesto su inquietud por los temas que ahora aborda con mayor profundidad y madurez en el libro que se presenta.

En segundo lugar, no puedo dejar de citar su libro del año pasado sobre “Gobernanza electrónica y gobierno electrónico”, que tuvo el privilegio de prologar. Allí se encuentran las bases conceptuales sobre las cuales se construye esta nueva obra.

En tercer lugar, adentrándose ya en lo propio de esta nueva obra, en el tomo X del anuario “Derecho



Informático” de reciente aparición, la autora examina la cuestión del acceso a la información pública desde la perspectiva de los “Desafíos de la implementación legal en países en desarrollo”.

En este nuevo libro el horizonte de análisis se ensancha significativamente a través de 10 capítulos centrales precedidos de una Introducción y cerrados con Una Reflexión Final.

En un esfuerzo de acumulación informativa destacable, el capítulo II está dedicado a los orígenes y evolución de derecho de acceso a la información pública en todos los continentes.

El capítulo III tiene por centro el marco conceptual -que la autora denomina Teoría- del acceso a la información pública.

El capítulo IV es medular, como siempre que se examinan temas vinculados a los derechos fundamentales de las personas, ya que está dedicado a los principios generales de Derecho, que son los cimientos de base sobre los cuales se edifica todo el ordenamiento jurídico.

Los capítulos V y VI contienen un relevamiento de normas internacionales y de jurisprudencia de interés en materia de acceso a la información pública.

Los capítulos VII y VIII tratan de un aspecto poco estudiado desde las ciencias jurídicas, cual es el rol de los archivos, y presentan a los Organos de Control como "garantes" del acceso a la información pública, en una visión que no siempre se encuentra presente en la mentalidad de muchos funcionarios públicos, más acostumbrados a las prerrogativas que a las garantías, a los privilegios que a los deberes de servicio.

El capítulo IX abunda acerca del principio de transparencia -intrínseco a un Estado de Derecho de calidad- que, como ya he tenido oportunidad de señalarlo en reiteradas oportunidades anteriores, implica "dar un paso más respecto a la publicidad... como que la publicidad implica mostrar pero la transparencia implica algo más que mostrar, implica dejar ver; simplemente que el actuar de la Administración se deje ver como a través de un cristal".

El tema del capítulo X es la rendición de cuentas que los administradores públicos deben a todos los ciudadanos todos los días y que es imprescindible para que pueda ser verdad lo que nuestra ley anticorrupción N° 17.060 titula con buen tino como "control social".

Todo esto no es sencillo de llevar a la práctica. Por eso, resulta muy interesante y útil el capítulo XI dedicado a los "Desafíos de la implementación" de un régimen en el que el acceso a la información pública sea para los ciudadanos un derecho de ejercicio sencillo y fluido.

El libro se cierra con una bien escogida bibliografía, que reúne a la mayoría de las obras citadas a lo largo de sus páginas en una forma equilibrada, que no dificulta la lectura.

III

Respecto a la autora, basta la mención de los trabajos que se han citado para advertir que la Dra. Laura Nahabetian ha canalizado buena parte de su energía intelectual en el marco de la Aspirantía a Profesora Adscripta de Informática Jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y de su Maestría en Ciencias de la Legislación y Governance Política hacia los temas que aborda -ahora con más profundidad y mayor amplitud- en el libro que tenemos entre manos.

No obstante, la impronta de la Dra. Laura Nahabetian no se advierte sólo en los desarrollos realizados en cada capítulo sino también en las bien escogidas citas de diversos autores que encabezan cada uno de ellos y -a mi juicio- de modo muy especial en la Dedicatoria que encabeza el libro.

La misma contiene un entrañable agradecimiento a su familia, a su colegio de los Hermanos Maristas de Rocha y a "todos quienes buscan en la efectividad de la democracia y el Estado de Derecho, la vivencia de sus sueños de libertad y la concreción de los derechos fundamentales para todos sin excepción".

Quiero detenerme en estos tres aspectos porque me permiten referirme a la autora sin lesionar su modestia.

Se trata como de tres círculos concéntricos que van acuñando la personalidad de quien -como es el caso de la autora- no es sólo una jurista sino, antes que ello, una mujer situada.

Como escribí hace muchos años, citando al recordado Prof. Adolfo GELSI BIDART, la familia constituye "el lugar de la persona". En la familia se aprende a vivir. La familia es la principal tarea humana, tanto pasiva (la niñez) como activa (la madurez): en ella se pueden llevar a la plenitud algunas de las dimensiones humanas más radicales. La familia proporciona un perfil genético propio, tanto en lo físico como en lo psíquico (carácter, aptitudes, urdimbre afectiva, aprendizaje de conducta, costumbres, gestos, modos de hablar, cultura práctica, etc.). Pero además, la familia es el depósito de los valores que más profunda y permanentemente quedan grabados en el espíritu de sus miembros mediante la educación (actitudes religiosas, virtudes morales, modos de valorar, ideales, etc.).

Cuando el colegio o la escuela son buenos, constituyen como una segunda familia, en la medida que son la prolongación formativa de lo que se vive en el hogar.

De ahí el indiscutible valor de la familia y de los centros de enseñanza como instituciones que, si no cuidamos, comprometemos seriamente la calidad del Estado de Derecho, cuya vivencia por todos sin excepciones pretende con buen fundamento la autora.

IV

Aunque quizás pueda parecer ajeno a la obra que se comenta -en realidad, no lo es- quiero terminar

esta presentación subrayando que familia, colegio y Estado de Derecho no son compartimentos estancos porque los ciudadanos y gobernantes del mañana son los niños y jóvenes que se están formando hoy en sus hogares y en los centros educativos a los que asisten. Es allí donde debe sembrarse la semilla del culto por el cuidado de los derechos fundamentales -de todos y no de algunos o de unos más y otros menos- para que nuestro país haga del buen gobierno un servicio verdadero a la sociedad y ésta y sus integrantes vean en sus gobernantes no sólo un obrar accesible y transparente -aspectos sobre los que se centra la obra de la Dra. Laura Nahabetian- sino servicial y justo, con todos y para todos.

Dr. Carlos E. Delpiazzo